

Constancia Secretarial: Medellín, 06 de diciembre de 2022, le informo señor juez que este proceso de Sucesión, fue inadmitido mediante auto del pasado 09 de noviembre de la anualidad que avanza y, dentro del término de traslado para subsanar dicha demanda, mismo que feneció el pasado 21 de noviembre del año que avanza, la parte interesada no cumplió con lo solicitado por el despacho. Lo anterior para los fines pertinentes. A despacho.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio #	157
Proceso:	Sucesión Intestada
Solicitantes	MARIA EUGENIA MONSALVE MONTOYA identificada con cc 42.998.535
Causante:	JHON JAIRO TEJADA ZAMABRANO quien en vida se identificaba con la cc 70.092.119
Radicado:	05-001-31-10-007-2022-00605-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Inadmitida la presente demanda de SUCESIÓN, exigiéndose en consecuencia unos requisitos necesarios previo a su admisión, y vencido el término legal sin que se hubiesen observado el cumplimiento de estos, dispondrá quien preside el Despacho el rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 inciso 4 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUEZ SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda SUCESIÓN INTESTADA del señor JHON JAIRO TEJADA ZAMABRANO quien en vida se identificaba con la cc 70.092.119, presentada a través de apoderado por la señora MARIA EUGENIA MONSALVE MONTOYA identificada con cc 42.998.535.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a7e4991252bf5e3e72d8eb2cf622a3e4d3f75886f9003cea41522e8a0a01e6**

Documento generado en 07/12/2022 10:48:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>